



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

VISTO;

Proveído N° 001207-2020-UE005/MC de fecha 18 de noviembre de 2020; Hoja de Envío N° 003053-2020-OAD-UE005/MC de fecha 18 de noviembre del 2020; Informe N° 000463-2020-LOG-UE005/MC de fecha 17 de noviembre del 2020; Informe N° 002893-2020-OAD-UE005/MC de fecha 06 de noviembre del 2020; Informe N° 000050-2020-CPA-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020; Envío N° 000178-2020-CPA-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020; Hoja de Envío N° 000066-2020-MNS-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020; Hoja de Envío N° 000179-2020-CPA-UE005/MC de fecha 03 de noviembre del 2020; Hoja de Envío N° 000105-2020-MTR-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020; Hoja de Envío N° 000187-2020-CPA-UE005/MC de fecha 12 de noviembre del 2020; Hoja de Envío N° 000090-2020-MHR-UE005/MC de fecha 12 de noviembre del 2020; Hoja de Envío N° 000191-2020-CPA-UE005/MC de fecha 16 de noviembre del 2020; Hoja de Envío N° 000183-2020-CPA-UE005/MC de fecha 09 de noviembre del 2020; Hoja de Envío N° 002902-2020-OAD-UE005/MC de fecha 07 de noviembre del 2020; Memorando N° 000157-2020-MCH-UE005/MC de fecha 06 de noviembre de 2020; Hoja de Envío N° 000185-2020-CPA-UE005/MC de fecha 09 de noviembre del 2020; Memorando N° 000267-2020-MNB-UE005/MC de fecha 05 de noviembre de 2020; Hoja de Envío N° 000184-2020-CPA-UE005/MC de fecha 09 de noviembre del 2020; Proveído N° 001160-2020-OAD-UE005/MC de fecha 05 de noviembre de 2020; Hoja de Envío N° 000177-2020-CPA-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 319-2018-MC de fecha 15 de agosto de 2018, se ha designado al Arqueólogo Luis Alfredo Narváez Vargas, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante Hoja de Envío N° 000177-2020-CPA-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020, el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a los Museos y Sede Administrativa, se remita bitácoras de los vehículos asignados a cada centro de costos correspondiente al mes de octubre 2020.

Que, mediante Proveído N° 001160-2020-OAD-UE005/MC de fecha 05 de noviembre de 2020, la Oficina de Administración remite al Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la bitácora del vehículo EGK-681 correspondiente al mes de octubre 2020 - Oficina de Administración.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000184-2020-CPA-UE005/MC de fecha 09 de noviembre del 2020, el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque traslada a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la bitácora del vehículo EGK-681 correspondiente al mes de octubre 2020 - Oficina de Administración – Sede Administrativa.

Que, mediante Memorando N° 000267-2020-MNB-UE005/MC de fecha 05 de noviembre de 2020, el Director del Museo Arqueológico Nacional Brüning hace llegar al Responsable de Control Patrimonial y



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la bitácora (corregida) del recorrido del vehículo (Camioneta) con placa de rodaje M1J – 873, marca Toyota, Modelo Hi Lux, de propiedad del Museo Arqueológico Nacional Brüning, correspondiente al mes de OCTUBRE, la cual ha sido elaborada por el señor César Edilberto Caruajulca Quijano – Chofer, indicando además que el día 03 del presente, mediante Memorando N° 000265-2020-MNB-UE005/MC, hicieron llegar su bitácora y el señor Caruajulca Quijano – chofer del vehículo, cometió un error en la elaboración del documento, que ahora alcanzan en versión corregida.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000185-2020-CPA-UE005/MC de fecha 09 de noviembre del 2020, el Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque traslada a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la bitácora del recorrido del vehículo M1J – 873 correspondiente al mes de octubre 2020 del Museo Arqueológico Nacional Brüning.

Que, mediante Memorando N° 000157-2020-MCH-UE005/MC de fecha 06 de noviembre de 2020, el Director del Museo de Sitio Chotuna Chornancap hace llegar a la Oficina de Administración las bitácoras correspondientes al mes de octubre del presente año, de las unidades vehiculares que prestan servicio al Museo Chotuna – Chornancap. Señalando que en relación a las firmas de las bitácoras, que corresponden al mini cargador y moto carguera, los operadores de estas maquinarias son trabajadores del Museo Chotuna –Chornancap, señores Marcos Ynoñan García y Oscar Santamaría Llonto, los mismos que no cuentan con firma digital en el SGD. Los Vehículos son: Mini cargador Cat- 236D (del 07 al 30 de octubre). Moto carguera Placa EW-2613 (del 07 de Octubre al 04 noviembre). VW Safari Placa CC3459 (del 07 de Octubre al 04 noviembre).

Que, mediante Hoja de Envío N° 002902-2020-OAD-UE005/MC de fecha 07 de noviembre del 2020, la Oficina de Administración envía a al Responsable de Control Patrimonial y Almacén y a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, las bitácoras de los vehículos: MOTOCARGERA, MINI CARGADOR Y VWSAFARI, correspondiente a los meses octubre.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000183-2020-CPA-UE005/MC de fecha 09 de noviembre del 2020, el Responsable de Control Patrimonial y Almacén adjunta a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, las bitácoras de los vehículos: MOTOCARGERA EW2613, MINI CARGADOR Y VW- SAFARI CC3459 correspondiente a los meses octubre – Museo Chotuna.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"*

Que, mediante Hoja de Envío N° 000191-2020-CPA-UE005/MC de fecha 16 de noviembre del 2020, el Responsable de Control Patrimonial y Almacén adjunta a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la bitácora del recorrido del vehículo de Placa M6Q-867 asignado al Museo de Sitio Túcume, correspondiente al mes de octubre 2020.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000090-2020-MHR-UE005/MC de fecha 12 de noviembre del 2020, el Director del Museo Huaca Rajada Sipán envía al Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, las bitácoras de unidad móvil del Museo Huaca Rjada Sipán con Placa EGE-653.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000187-2020-CPA-UE005/MC de fecha 12 de noviembre del 2020, el Responsable de Control Patrimonial y Almacén adjunta a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, la bitácora del vehículo de Placa EGE-653 asignado al Museo Huaca Rajada Sipán, correspondiente al mes de octubre 2020.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000105-2020-MTR-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020, el Director del Museo Tumbas Reales de Sipán alcanza al Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, bitácoras de recorridos de camioneta de y motocicleta, pertenecientes al Museo Tumbas Reales de Sipán, correspondiente al mes de octubre 2020.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000179-2020-CPA-UE005/MC de fecha 03 de noviembre del 2020, el Responsable de Control Patrimonial y Almacén adjunta a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, bitácoras correspondiente al mes de octubre 2020 – Museo Tumbas Reales de Sipán: EGV113, EGE 313, EA0763.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000066-2020-Mns-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020, el Director del Museo Nacional Sicán remite al Responsable de Control Patrimonial y Almacén de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, bitácoras de los vehículos asignados al Museo Nacional Sicán, correspondiente al periodo del mes de octubre 2020.

Que, mediante Hoja de Envío N° 000178-2020-CPA-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020, el Responsable de Control Patrimonial y Almacén remite a la Oficina de Logística de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, bitácoras de los vehículos de placa EGF385 y EGE652 asignados al Museo Nacional Sicán, correspondiente al mes de octubre del 2020.

Que, mediante Informe N° 000050-2020-CPA-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020, el Responsable de Control Patrimonial y



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Almacén informa a la Oficina de Administración atención vales de combustible (DIÉSEL DB5-S50UV, GAS 90 y GAS 84) correspondiente al mes de octubre 2020 - Sede Central y Museos - Contrato SIE N° 001-2019-UE005PENLVMPCIC.

Que, mediante Informe N° 002893-2020-OAD-UE005/MC de fecha 06 de noviembre del 2020, la Oficina de Administración informa a la Oficina de Logística, atención vales de combustible (DIÉSEL DB5-S50UV, GAS 90 y GAS 84) correspondiente al mes de octubre 2020 - Sede Central y Museos - Contrato SIE N° 001-2019-UE005PENLVMPCIC.

Que mediante Informe N° 000463-2020-LOG-UE005/MC de fecha 17 de noviembre del 2020, el Especialista de Logística II de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE informa a la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE, sobre VARIACIONES en el precio de combustible SIE 01-2019-UE005-PENLVMPCI, a tener en cuenta durante el consumo de la Entidad en el mes de octubre de 2020; señalando lo siguiente:

1. El 7 de enero de 2020, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque y **EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato SIE N° 001-2019-UE005-PENLVMPCI para la adquisición de:

Tipo de Combustible	Precio X galón	Cantidad	Precio Total
Diesel B5 S-50	12.80	11,880	152,064.00
Gasohol 84 plus	12.55	804	10,090.28
Gasohol 90 plus	13.22	4,126	54,545.72
TOTAL			216,700.00

Por un periodo de setecientos treinta (730) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción de contrato, hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta que se agote el monto contratado, lo que ocurra primero.

2. Mediante correo electrónico de fecha 17 de noviembre de 2020, **EL CONTRATISTA**, subsana la documentación de solicitud de variación de precios de combustible atendido durante el mes de octubre de 2020; las mismas que fueron corroboradas por esta Oficina de Logística conforme el detalle de consumo del responsable de Almacén a través



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

de si Informe N° 000050-2020-CPA-UE005/MC de fecha 02 de noviembre del 2020 y las distintas remisiones de bitácoras de consumo, remitiéndose a la Oficina de Logística la última el 16 de noviembre de 2020; obteniéndose a continuación en aplicación de las fórmulas de reajuste lo siguiente:

Tipo de Combustible	Precio de Contrato	Precio a partir de 09.10.2020	Precio a partir de 16.10.2020
Diesel B5 S-50	12.80	10.79	10.93
Gasohol 84 plus	12.55	11.27	11.34
Gasohol 90 plus	13.22	11.83	11.90

Para lo cual adjunta como sustento la lista de precios de combustible con impuestos publicada por PETROPERU, confirmando la fecha de vigencia de las variaciones comunicadas.

3. Asimismo, según lo establecido en las Bases Integrada, términos de referencia de Capítulo III numeral 5.5 FORMULA DE REAJUSTE, de la Subasta Inversa Electrónica N° 001-2019-UE005NL, que forma parte integrada del Contrato, se describe lo siguiente:

“FORMULA DE REAJUSTE

Dado que los combustibles están sujetos a cotización internacional de acuerdo a lo establecido en el numeral 38.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en caso de producirse variaciones en los precios de combustibles, el Contratista deberá acreditar ante la UNIDAD EJECUTORA 005 NAYLAMP LAMBAYEQUE mediante escrito debidamente sustentado, el importe de variación que haya efectuado la planta productora, no pudiendo solicitar los reajustes de los precios en base a otro indicador distinto al antes mencionado, a fin de se proceda a reajustar el precio del combustible. El reajuste de los precios será a partir de la fecha efectiva del ALZA o disminución. En el contrato obra la fórmula de reajuste. El precio de reajuste no podrá ser mayor al precio de mercado de EL CONTRATISTA; si el precio fuera mayor, el precio que se considerará será el precio de mercado del contratista.

4. Que la oficina de logística luego de haber realizado indagaciones de los precios en el mercado local en la página web de Petroperú, se ha comprobado la VARIACIÓN expuesta; asimismo, se encuentra acorde



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

a la fórmula de reajuste, establecida en las Bases Integradas; por lo que, se recomienda acceder al reajuste de precio quedando establecido de la siguiente manera:

Tipo de Combustible	Precio de Contrato	Precio a partir de 09.10.2020	Precio a partir de 16.10.2020
Diesel B5 S-50	12.80	10.79	10.93
Gasohol 84 plus	12.55	11.27	11.34
Gasohol 90 plus	13.22	11.83	11.90

Finalmente, señala que las las variaciones de precio solicitadas se deberán aprobar mediante Resolución Directoral, la misma que entrará en vigencia conforme las fechas expuestas en el cuadro precedente y el presente Informe.

Que, mediante Hoja de Envío N° 003053-2020-OAD-UE005/MC de fecha 18 de noviembre del 2020, la Ejecutiva de la Oficina de Administración informa a la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, sobre las variaciones de precio de combustible SIE 01-2019-UE005-PENLVMPCI del consumo del periodo octubre 2020. Asimismo, solicita la revisión y emisión de acto resolutivo que apruebe el reajuste, conforme al Informe N° 000463-2020-LOG-UE005/MC de fecha 17 de noviembre del 2020.

Que, mediante Proveído N° 001207-2020-UE005/MC de fecha 18 de noviembre de 2020, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar resolución directoral de variación de precios de combustible.

Que, estando a las consideraciones antes mencionadas, y conforme a las recomendaciones del Informe N° 000463-2020-LOG-UE005/MC de fecha 17 de noviembre del 2020 y a la Hoja de Envío N° 003053-2020-OAD-UE005/MC emitida por la Oficina de Administración y de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 319-2018-MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las variaciones de precio de combustible SIE 01-2019-UE005-PENLVMPCI del consumo del periodo octubre 2020, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Tipo de Combustible	Precio de Contrato	Precio a partir de 09.10.2020	Precio a partir de 16.10.2020
Diesel B5 S-50	12.80	10.79	10.93
Gasohol 84 plus	12.55	11.27	11.34
Gasohol 90 plus	13.22	11.83	11.90

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las Oficinas de Administración, Unidad de Infraestructura y Proyectos, Planeamiento y Presupuesto, Logística e Informática para la publicación en la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica, para que procedan conforme a sus atribuciones.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS
UE 005- NAYLAMP